

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

| | |
|-----------------|---------------|
| Un año..... | 33'50 pesetas |
| Seis meses..... | 17'50 » |
| Tres id..... | 9 » |

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

| | |
|-----------------|------------|
| Un año..... | 36 pesetas |
| Seis meses..... | 18'50 » |
| Tres id..... | 10 » |

Fago adelantado

GOBIERNO CIVIL

Circular

El «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día de hoy, número 496, en la Sección de Administración Central, publica la Jefatura del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, la siguiente Circular.

«A pesar de la cuidadosa atención que se ha venido manteniendo por los órganos superiores de la Administración Pública, en relación con las suscripciones y cuestaciones benéficas, aun son bastantes las que se verifican en condiciones de clandestinidad, que si en la mayoría de los casos responden a un estimable espíritu de emulación patriótica, dificultan y hacen desmerecer a las que, revestidas de un carácter legal y obligatorio, no tienen otra forma de ingresos con qué atender a sus importantísimas obligaciones sociales.

En su consecuencia, esta Jefatura del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales recuerda a todos los Gobernadores civiles las disposiciones vigentes de 21 y 26 de noviembre y 29 de diciembre de 1936 y Circular proveniente de S. E. el Jefe del Estado de 18 de febrero de 1937 y la Orden de 22 de julio del mismo año, en las que se reitera la forma y modo de autorización de aquéllas que, sólo pueden concederse previo informe de las Juntas Provinciales de Beneficencia, por esta Jefatura de Servicio sucedánea en materia de Beneficencia y atribuciones del extinguido Gobierno General.

Deberá por los Sres. Gobernadores civiles extremarse la vigilancia de las suscripciones, cuestaciones, rifas y espectáculos que, por no tener autorización legal, habrán de reputarse clandestinas, aplicando a sus organizadores o titulares el máximo de multa por desobediencia y dando cuenta inmediata

a este Centro Directivo. Se procurará asimismo que esta orden adquiera la máxima publicidad, y se comunicará a las Autoridades locales el cumplimiento de la misma, en evitación de responsabilidades que les serán exigidas en su máxima cuantía.

Valladolid 25 de febrero de 1938. =El Año Triunfal. =El Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, Javier Martínez de Bedoya».

Consecuente con la Circular que antecede, encarezco a todas las Autoridades locales y Agentes a mis ordenes la mas escrupulosa vigilancia de las suscripciones, cuestaciones, rifas y espectáculos, dando inmediata cuenta a este Gobierno Civil de cualquiera recaudación que sin expresa autorización pretienda celebrarse en sus respectivas demarcaciones, apercibiéndoles que será inexorable y aplicaré la máxima sanción a los que toleren la infracción de lo que repetidamente está ordenado.

Burgos 1 de marzo de 1938. =Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR

Importante para los productores y vendedores de huevos y para el público en general.

Esta Junta provincial de Abastos en su última reunión, ateniéndose estrictamente a lo dispuesto en relación con los precios de los artículos de primera necesidad, y teniendo en cuenta la producción actual de huevos, así como el precio a que corrientemente se cotizaban otros años en esta época, ha resuelto que el *máximo* a que deben venderse, a partir del día 1.º del actual sea el de *3'00 pesetas la docena*.

Lo que se hace público para su más exacto cumplimiento, advirtiéndole que los infractores, tanto compradores como vendedores, serán sancionados con la máxima severidad,

Burgos 1.º de marzo de 1938. =Segundo Año Triunfal. =El Gobernador Civil-Presidente, Antonio Almagro.

Providencias judiciales

Belorado

EDICTO

D. Alberto Ortega Gordejuela, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hace saber: Que en expediente de incautación de bienes núm. 38, de 1937, contra el vecino de Redecilla D. Victoriano Soto Prado, y en periodo de apremio se halla acordada la venta de bienes embargados, que se efectuará en primera pública subasta bajo las condiciones siguientes:

1.º Tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 10 de abril de 1938, a las doce del día.

2.º Para tomar parte en ella deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales el 10 por 100 de la tasación de los bienes que se pretenden subastar, depósito que se devolverá a aquellos licitadores a quienes no se hayan adjudicado los bienes, quedando a disposición de este Juzgado el de aquellos a quienes sea adjudicado provisionalmente, los cuales en un plazo de ocho días deberán abonar la diferencia para que les sea adjudicado el remate definitivamente.

3.º No se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes de la tasación de los bienes, quedando en caso contrario a favor del Estado los depósitos a que se refiere la anterior condición.

4.º Se adjudicará el remate a aquel licitador que ofrezca mayor cantidad, y las pujas serán por lo menos de una en una peseta. Si hubiese dos o más pujas iguales, decidirá la suerte.

5.º Los títulos se hallan en el expediente y no podrá exigirse más titulación que la que haya en el mismo, el cual se halla expuesto en la Secretaría del Juzgado de Belorado.

6.º Respecto de los inmuebles, se otorgará por el Juez a nombre del Estado la correspondiente escritura pública a los rematantes.

Los bienes objeto de la subasta son los que a continuación se expresan:

Bienes muebles.

Setenta y siete fardos de paja, tasados en 38'50 pesetas.

Mitad de una máquina atadora, en 350.

Mitad de una máquina trilladora, en 3.500.

Bienes inmuebles.

Cuarenta fincas, sitas en Redecilla del Campo, valuadas en total, en 12.365 pesetas.

Cuatro fincas, sitas en Cerezo de Riotirón, en 500.

Belorado 19 de febrero de 1938. =Segundo Año Triunfal. =El Juez de primera instancia, Alberto Ortega.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Sedano.

Ignorándose el paradero de los mozos Enrique Castro y Manuel Busete Campini, hijos de Enrique y de Matilde, y de Antonio González Villalain, hijo de Antonio y de Adelaida, pertenecientes al reemplazo de 1940, se les requiere para que el día 15 del próximo marzo, a las nueve horas, comparezca ante la Caja de Recluta de Burgos para ser tallados reconocidos y clasificados y en su caso incorporados a

filas, pues de no hacerlo serán declarados prófugos.

Sedano 27 de febrero de 1938. =II Año Triunfal. = El Alcalde, Alfredo Bocanegra.

Alcaldía de Rábanos.

Hallándose incluido en las listas de este distrito, para el reemplazo de 1940, el mozo Leonardo Valma-la Hernando, que nació el 4 de diciembre de 1919, hijo de Juan y María, e ignorándose el paradero de dicho mozo, se le cita por el presente para que comparezca a ser clasificado y se concentre en la Caja de Recluta de Burgos el día que se señale a este distrito para los nacidos en el cuarto trimestre de 1919, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Rábanos 22 de febrero de 1938, II Año Triunfal. =El Alcalde, Francisco Barbero.

Alcaldía de Ameyugo.

Formado por el Ayuntamiento el repartimiento sobre aprovechamiento de pastos para el año de 1938, autorizado en el capítulo 2.º, artículo 5.º, del presupuesto municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Ameyugo 27 de febrero de 1938. II Año Triunfal. =El Alcalde, Antonio Frias.

Alcaldía de Barbadillo del Mercado.

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza para la exacción a cubrir el déficit del presupuesto municipal por repartimiento de utilidades, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 461 del Estatuto municipal, para el ejercicio de 1938, se anuncia al público por el presente que se halla ésta de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a contar del día de la fecha, a fin de que puedan examinarle los contribuyentes o entidades interesadas y formular las reclamaciones que consideren justas, en legal forma, o ante esta Alcaldía, transcurrido que sea éste no se admitirá ninguna.

Barbadillo del Mercado 28 de febrero de 1938. =II Año Triunfal. = El Alcalde, Ramón Sainz.

Alcaldía de Valle de Valdelaguna.

Ignoriéndose el paradero del mozo Maximiliano Sainz de la Hoz, comprendido en el reemplazo de 1940, como nacido en 18 de julio

de 1919, y no pudiendo notificarle personalmente su concentración para el día 13 de marzo próximo, a las nueve de la mañana, en la Caja de Recluta de Burgos número 36, o ante este Ayuntamiento, se advierte al mismo, a su madre o tutor, parientes o personas de quien dependa, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, apercibiéndole con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar si no comparece.

Valle de Valdelaguna 26 de febrero de 1938. =II Año Triunfal. = El Alcalde, Aureliano Salas.

Alcaldía de Berlangas de Roa.

Hallándose vacante la plaza de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, esta Corporación ha acordado anunciar la plaza vacante con carácter de interino, con el haber del 5 por 100 sobre la cobranza, más los recargos que autoriza la Ley en los grados de apremio.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se presentarán en esta Alcaldía en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Berlangas de Roa 21 de febrero de 1938. =Segundo Año Triunfal. =El Alcalde, Inocente Sacristán.

Anuncios particulares

Alcaldía de Neila.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y con las condiciones que publicó esta Alcaldía en el B. O., número 234 del año último, se subastarán en forma reglamentaria, el día 3 del próximo abril, a las doce horas, en este Ayuntamiento, 310 pinos secos, en la tasación de 3.680 pesetas.

Neila 28 de febrero de 1938 = Segundo Año Triunfal. =El Alcalde, Gregorio Fernández.

Alcaldía de Pineda de la Sierra.

En esta Alcaldía se halla depositado un primal, color blanco, con las señas siguientes: horca en la derecha y muesca por detrás, y en la izquierda remisaca por delante y mena por detrás.

De no presentarse dueño, transcurridos quince días después del anuncio, se procederá a la subasta.

Los gastos de inserción corren de cuenta del dueño o comprador.

Pineda de la Sierra 15 de febrero de 1938. =El Alcalde, Matías Sáiz.

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2½ a 5 Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1937 a 1938, en virtud de la orden aprobatoria de la Presidencia de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de fecha 10 de septiembre de 1937, con sujeción a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 209, de 6 de septiembre de 1937, debiéndose tener presente las prevenciones que se hacen al pie de este estado.

| AYUNTAMIENTOS | PUEBLOS | MONTES | Maderas | | Tasación | | NOMBRES Y LÍMITES | PLAZO | Ganado de uso propio que puede entrar a pastar | | | | Suma las tasaciones. | | |
|---------------|-------------------------|------------------|------------------------|---------------------|----------|---------|---|-------|--|---------|-------|--------|----------------------|-------|-------|
| | | | Número de árboles | Número de estiercos | Leñas | Pesetas | | | Leñas | Pesetas | Lanar | Cabrío | Vacuno | Mayor | Cerda |
| 244 | Palacios de la Sierra.. | Palacios | Campaña y Bañuelos.. | 500 | 500 | 500 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes viejos y malezas | 4 | 1900 | 250 | 650 | 20 | 20 | 1220 | 1720 |
| 245 | Idem | Idem | Dehesa Becolar..... | 250 | 250 | 250 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes viejos y malezas | 4 | 1700 | 300 | 650 | 20 | 300 | 1520 | 1770 |
| 246 | Idem | Id. y otros..... | Guerreado y Abejón .. | 100 | 100 | 100 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes viejos y malezas | 4 | 1500 | 630 | 500 | 30 | 30 | 2305 | 2405 |
| 247 | Idem | Palacios | Umbrigueta y Abejón .. | 700 | 700 | 700 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes viejos y malezas | 4 | 1400 | 250 | 500 | 30 | 30 | 985 | 1685 |
| 247 | Idem | Idem | Cubillejos | 600 | 600 | 600 | Cuartel A.—Entresaca de 600 pinos marcados por privilegios..... | 4 | 1500 | 315 | 500 | 20 | 20 | 500 | 500 |
| 247 | Idem | Idem | Campaña y Bañuelos.. | 10160 | 10160 | 10160 | Cuartel A.—Entresaca de 600 pinos marcados por privilegios..... | 4 | 2000 | 300 | 500 | 30 | 30 | 10160 | 10160 |
| 249 | Pinilla los Barruccos.. | Gete | Umbrigueta y Abejón.. | 10288 | 10288 | 10288 | Trabado —N. pueblo de Gete, S. mojonera de Pinilla, E camino de Gete a Pinilla y O. límite con el monte La Dehesa.—Poda de los robles en la forma que indique el personal del Ramo de Montes.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepas y otras malezas | 4 | 2000 | 300 | 500 | 30 | 30 | 10288 | 10288 |
| | | | | | | | | 4 | 764 | 68 | 26 | 28 | 750 | 950 | |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|------|-------------------------|-------------------------|------------------------|---|------|-------|---|---|------|------|-----|-----|-----|-------|-------|
| 250' | Quintanalará | Quintanalará | Los Carrascos | > | 100 | 200 | Los Arcajuelos.—N. Carboneras del Valle Cerroespeso, E. Valle del Calero y S. y O. Valle de Cerroespeso.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas | 4 | 500 | 8 | 25 | > | > | 250 | 450 |
| 251 | Quintanar de la Sierra. | Quintanar | La Dehesa | > | 1000 | 1000 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de brezo para carbón y tocones viejos de pino para la fabricación de pez. | 4 | 1100 | 350 | 240 | 89 | > | 2700 | 3700 |
| 252 | Idem | Id. y otro | La Manga | > | 200 | 200 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas | 4 | 300 | 350 | 110 | 89 | > | 280 | 480 |
| 153 | Idem | Id. y otros | Revenga | > | 200 | 200 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas | 4 | 330 | 350 | 600 | 105 | > | 1440 | 1640 |
| 251 | Idem | Quintanar | La Dehesa | > | 1500 | 54440 | En todo el monte.—Entresaca de 1.500 pinos marcados por privilegios | 6 | > | > | > | > | > | 54440 | |
| 253 | Idem | Id. y otros | Revenga | > | 600 | 17220 | En todo el monte.—Entresaca de 600 pinos marcados por privilegios | 4 | > | > | > | > | > | 17220 | |
| 254 | Rabanera del Pinar... | Rabanera | Las Cuadrillas | > | 150 | 225 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y estepa | 4 | 825 | 575 | 228 | 6 | 30 | 2150 | 2375 |
| 254' | Idem | Idem | Los Llanos | > | 250 | 300 | Vallejito Picacho.—N. corta anterior, E. camino de Muyabernal, S. camino de Valdelacasa y O. Valle Helado.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas | 4 | 500 | 180 | 250 | 6 | > | 1100 | 1400 |
| 213 | Regumiel de la Sierra. | Regumiel | El Pinar | > | 400 | 600 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y malezas y de brezo para carbón | 4 | 400 | 500 | 150 | 35 | > | 1023 | 1623 |
| 213 | Idem | Idem | Idem | > | 1500 | 27312 | En todo el monte.—Entresaca de 1.500 pinos marcados por privilegios | 6 | > | > | > | > | > | 27312 | |
| 255 | Riocavado de la Sierra | Riocavado | La Dehesa | > | 400 | 600 | Panicabras.—Entresaca de matorros de roble joven, mal configurados, dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas.—Las Barreras.—Poda de roble dejando guías | 4 | 900 | 350 | 100 | 13 | 40 | 1500 | 2100 |
| 256 | Salas de los Infantes.. | Salas y otros | Ledania | > | 1500 | 2250 | Gornediano y Umbría Peñote. N. corta señalada para la subasta de carbón. E. río Pedroso, S. cordillera desde el terreno de La Lobera a la Junta de los Ríos y O. Arroyo Aguas Claras.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa | 4 | 5170 | 1500 | 820 | 90 | 300 | 8580 | 10830 |
| 257 | Idem | Salas | Santa Cecilia | > | > | > | > | > | 1000 | 190 | 390 | 120 | 70 | 286 | 286 |
| 258 | San Millán de Lara... | San Millán y otro | La Bastera | > | > | > | > | > | 800 | 60 | 70 | > | > | 290 | 290 |
| 259 | Idem | San Millán | Candelada | > | 100 | 200 | Las Sequedas.—N. El Cuende, E. Los Venares, S. Rasaluenga y O. Valhondo.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas | 4 | 500 | 30 | 50 | > | > | 770 | 970 |
| 260 | Idem | Idem | Cuestamala | > | > | > | > | > | 200 | 20 | 20 | > | > | 775 | 775 |
| 261 | Idem | Idem | Los Hoyos | > | > | > | > | > | 100 | 15 | 40 | > | > | 775 | 775 |
| 262 | Santo Domingo Silos. | Santo Domingo | Arriba y Abajo | > | 400 | 500 | En todo el monte.—Entresaca de 110 encinas secas e inmadurables, leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y malezas | 4 | 1300 | 160 | 60 | 20 | > | 2200 | 2700 |
| 263 | Idem | Id. y otros | Los Cerros | > | > | > | > | > | 1100 | 160 | 100 | 20 | > | 550 | 550 |
| 264 | Idem | Id. e id. | La Cervera | > | 400 | 500 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y tocones viejos en Las Tunagueras.—Poda de roble para hojada | 4 | 1300 | 160 | 100 | 20 | > | 2200 | 2700 |
| 265 | Idem | Id. e id. | La Sierra | > | > | > | > | > | 100 | 160 | 100 | 20 | > | 1100 | 1100 |
| 266 | Tinieblas de la Sierra. | Tañabueyes | Majadavieja | > | 80 | 110 | El Roble Negral.—N. término de Tinieblas, E. Risco, S. Los Chozos y O. La Majada.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas | 4 | 800 | 70 | 60 | > | > | 400 | 510 |
| 268 | Idem | Tinieblas | Valderrubio | > | > | > | > | > | 1020 | 100 | 85 | 8 | > | 900 | 900 |
| 268' | Idem | Idem | La Reim | > | 90 | 145 | La Tremeceda.—N. Río Los Valles, E. Los Regudillos, S. Monte Majadavieja de Tañabueyes y O. Campo Muñecas.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas | 4 | 250 | 20 | > | > | > | 235 | 380 |
| 269 | Torrelara | Torrelara | Las Navas | > | > | > | > | > | 300 | > | 50 | > | > | 350 | 350 |
| 270 | Valle de Valdelaguna.. | Bezares | Aceras y Retamar | > | 160 | 210 | En todo el monte.—Poda de roble dejando guías para hojada del ganado, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas | 4 | 225 | 85 | 60 | 25 | 20 | 300 | 510 |
| 271 | Idem | Tolbaños de arriba... | Ahedo y Dehesa | > | 500 | 650 | Poda de roble dejando guías y arranque de malezas para la tejera.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas | 4 | 900 | 130 | 90 | 95 | 50 | 700 | 1350 |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----|------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|---|-----|-----|--|---|------|-----|-----|-----|-----|------|-------|
| 272 | Valle de Valdelaguna.. | Vallejimeno | Ahedo o Dehesa | » | 180 | 200 | En todo el monte.—Entresaca de 15 hayas secas e inmaderables marcadas, desarraigo de tocones viejos, leñas muertas y rodadas..... | 4 | 260 | 85 | 45 | 50 | 50 | 550 | 750 |
| 273 | Idem | Huerta de abajo | La Dehesa..... | » | 120 | 200 | En todo el monte.—Poda de roble dejando guías, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos..... | 4 | 200 | 150 | 80 | 50 | 48 | 800 | 1000 |
| 274 | Idem | Huerta de arriba..... | Idem | » | 200 | 400 | En todo el monte.—Entresaca de 25 hayas y 25 robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y desarraigo de tocones viejos..... | 4 | 400 | 125 | 220 | 140 | 130 | 1000 | 1400 |
| 275 | Idem | Tolbaños de abajo ... | Idem | » | 150 | 210 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, hoja de acebo y poda de roble dejando guías | 4 | 200 | 100 | 50 | 25 | 30 | 650 | 860 |
| 276 | Idem | Bezares y Barbadillo.. | Estillana | » | 250 | 280 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos | 4 | 360 | 250 | 20 | 20 | 40 | 500 | 780 |
| 277 | Idem | Huerta de arriba y otros | Patria | » | 140 | 210 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas..... | 4 | 800 | 200 | 100 | 10 | 40 | 700 | 980 |
| 278 | Idem | Huerta de abajo | Rio Baraja | » | 140 | 210 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, hoja de acebo y arranque de malezas | 4 | 500 | 300 | 80 | 20 | 48 | 500 | 710 |
| 279 | Idem | Huerta de arriba | Santa Engracia | » | 400 | 540 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas | 4 | 2600 | 200 | 200 | 140 | 130 | 2100 | 2640 |
| 280 | Idem | Huerta y Tolbaños de abajo..... | Sierra Campiña..... | » | 400 | 500 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas..... | 4 | 1000 | 500 | 70 | 20 | 80 | 1400 | 1900 |
| 281 | Villaespasa | Rupelo | Cavadilla o Dehesa .. | » | 50 | 75 | Matalares.—N. tierras labrantías de San Millán, E. y S. idem de Rupelo y O. La Torca.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas... | 4 | 500 | 20 | 30 | » | » | 220 | 295 |
| 282 | Idem | Villaespasa..... | La Dehesa | » | » | » | » | » | 600 | 20 | 80 | » | » | 220 | 220 |
| 283 | Villanueva de Carazo | Villanueva | Idem | » | 100 | 150 | Cañada y Matas del Arroyo.—N. y S. tierras labrantías, E. Cerrieto Matalavida y O. corta anterior.—Poda de roble y fresno dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas..... | 4 | 1000 | 25 | 100 | » | 30 | 800 | 950 |
| 284 | Idem | Id. y otro | Eriales y Campo las Trochas | » | 100 | 100 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y otras malezas..... | 4 | 1100 | 30 | 120 | » | » | 800 | 900 |
| 285 | Villoruebo | Mazueco..... | La Dehesa | » | » | » | » | » | 300 | 20 | 60 | » | » | 460 | 460 |
| 286 | Idem | Quintanilla Cabrera .. | La Isa o Dehesa | » | » | » | » | » | 300 | 10 | 30 | » | » | 460 | 460 |
| 287 | Idem | Villoruebo | Montelasierra | » | » | » | » | » | 300 | » | 60 | » | » | 260 | 260 |
| 288 | Idem | Mazueco y Torrelara.. | Valdecorrales..... | » | 30 | 45 | El Bardal.—N. camino para Burgos, E. y S. tierras labrantías y O. Vallegrande.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas..... | 4 | 200 | 20 | 20 | » | » | 330 | 375 |
| 289 | Vilviestre del Pinar.. | Vilviestre | Matarrucha | » | 560 | 560 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas; 60 estéreos de estas leñas se destinarán para la tejera | 4 | 950 | 875 | 320 | 27 | » | 1820 | 2380 |
| 290 | Idem | Idem | El Monte | » | 600 | 600 | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y tocones viejos de pino para pez | 4 | 950 | 875 | 150 | 20 | » | 2400 | 3000 |
| 289 | Idem | Idem | Matarrucha..... | » | 600 | » | Cuarteles A y B.—Entresaca de 600 pinos marcados por privilegios | 4 | » | » | » | » | » | » | 11016 |
| 290 | Idem | Idem | El Monte..... | » | 900 | » | En todo el monte.—Entresaca de 900 pinos marcados por privilegios..... | 5 | » | » | » | » | » | » | 14672 |
| 291 | Vizcainos | Vizcainos | La Mata | » | 100 | 150 | Fuenteseca.—N. Monte Bardal y Sierra, E. Matas Altas, S. La Lastra y O. El Churbal.—Poda de roble dejando guías y entresaca de la misma especie dejando los mejores resalvos de cinco en cinco metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa..... | 4 | 770 | 195 | 45 | 11 | 18 | 540 | 690 |

PREVENCIONES.—1.^a En cumplimiento a lo dispuesto en las vigentes disposiciones relativas a los disfrutes de aprovechamientos forestales, los Ayuntamientos o Juntas Vecinales y Entidades menores, que tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1937-38, presentarán en las Oficinas del Distrito Forestal de Burgos, la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, así como la carta de pago del 20 por 100 de Propios de los aprovechamientos concedidos y ejecutados en el año forestal anterior, o sea 1936-37, sin cuyos requisitos no se expedirá la licencia.

2.^a Si algún pueblo desca renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe del expresado Distrito, inmediatamente, para su enajenación en pública subasta, si así conviniere.

En caso de no presentarse las mencionadas cartas de pago, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los referidos aprovechamientos, se procederá al cobro del citado 10 y 20 por 100, conforme a lo dispuesto en la R. O. de 31 de marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Para los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas, se concede un plazo para su ejecución, hasta el 30 de septiembre de 1938.

3.^a Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

Burgos 16 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.